



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023-MDSA/CM

San Andrés, 27 de Enero del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Enero del 2023, se trató como punto de Agenda: "Donación de flota de cuatro (04) vehículos no convencionales para recojo de Residuos Reciclables de parte de Corporación Aceros Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotados por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresa la voluntad del órganos de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, mediante **CARTA N° 005-PSGMA-GCEG-CAASA-2023**, de fecha 20 de Enero de 2023, la Corporación Aceros Arequipa, hace entrega en calidad de Donación de una flota de cuatro (04) vehículos no convencionales para recojo de residuos reciclables, en cumplimiento al Acuerdo de la Producción Limpia entre el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y Corporación Aceros Arequipa S.A.;

Que, con **INFORME N° 028-2023-MDSA/SG GAYOP-PAAP**, de fecha 19 de Enero de 2023; la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público, manifiesta que la Corporación Aceros Arequipa, viene cumpliendo el Acuerdo de Producción Limpia, cuyo objetivo es establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre las partes para la implementación de acciones de valorización de residuos con la finalidad de minimizar la generación de residuos sólidos;

Que, mediante **INFORME N° 036-2023-MDSA/GSC-INGGFR**, de la Gerencia de Servicio al Ciudadano, hace de conocimiento que la Corporación Aceros Arequipa viene asumiendo el compromiso del programa PRODUCCION LIMPIA; Meta N° 04: Apoyo en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos a un Gobierno Local; Acción 4.1. Donación de una flota de cuatro (04) vehículos no convencionales para recojo de residuos reciclables a un Gobierno Local; por lo que recomienda elevar los actuado al Concejo Municipal para su aprobación de la donación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, estando a lo expuesto luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR en calidad de **DONACION** cuatro (04) Vehículos no Convencionales para el recojo de Residuos Reciclables de parte de Corporación Aceros Arequipa en apoyo al Programa de Segregación en la Fuente de un Gobierno Local.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio al Ciudadano, y Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaria General se encargue de la distribución y publicación del presente Acuerdo de Concejo, así como su notificación y agradecimiento a la Corporación Aceros Arequipa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Joel Andre de la Cruz Canelo
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE